



5 de abril de 2022

Circular N°. 2022-13

A: Miembros del Fútbol Elite participantes de la LPR

Asunto: Informe Licencias de Clubes

La Gerencia de Licenciatura de Clubes de la FPF, en base a las facultades que le han sido conferidas por los Estatutos, así como por el Reglamento de Licencias de Clubes, que dentro de las tareas asignadas a este Departamento, establece: **Realizar inspecciones y/o revisiones puntuales y/o investigaciones que aseguren que el solicitante de la licencia cumpla con lo establecido en el presente Reglamento, aún luego de haber recibido la correspondiente licencia;** presentó a la administración de la FPF, un estado de situación con relación al proceso desarrollado por los Clubes que se presentaron para la obtención de su Licencia con vistas a su participación en el Torneo de la Gestión 2021. Este análisis recibió insumos y recomendaciones de los diferentes Departamentos con vínculos directo como: Registro, Arbitraje, Competiciones, Finanzas, Desarrollo Técnico e Infraestructura, relacionados éstos en forma directa con los criterios establecidos en el Reglamento; quedando pendiente el análisis del criterio legal. En este aspecto, recomendándose por parte de la administración la realización de un trabajo de consultoría en este sentido por parte de un experto de probada experiencia y trayectoria en este sentido, para estar en posesión de un diagnóstico exacto de nuestra realidad y en sentido poder transformar la misma de forma progresiva.

La referida consultoría, tuvo como elemento valor agregado la información aportada por los Clubes participantes del Taller de Licenciatura de Clubes, durante los intercambios realizados que fueron tomados en cuenta por el Consultor, en función de presentar resultados eminentemente objetivos, como complemento del informe presentado previamente por la Gerencia de Licencia de Clubes. Los mismos que en forma conjunta han sido presentado al Comité Ejecutivo de la FPF, instancia que a través de la Resolución 2022-03-4, **dio su conformidad al informe presentado y determinando a su vez que los Clubes, atiendan las observaciones indicadas en cada caso, en un plazo de 40 días una vez se les hagan llegar las mismas, en cumplimiento a las regulaciones establecidas en este sentido en los Estatutos y el Reglamento de Licencias de Clubes de la FPF.**

Cordialmente

Gabriel Ortiz
Secretario General FPF